ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A FOMENTAR PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	JULIO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Desde el año 1991, la Constitución Política de Colombia otorgó una importancia fundamental al tema ambiental, al establecer como principio la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación), en el artículo 5, inciso 10, define como uno de los fines primordiales de la educación "la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación."

El Decreto 1743 de 1994, establece en su artículo 15 que "las Corporaciones Autónomas Regionales y los organismos que hagan sus veces en los grandes centros urbanos, prestarán asesoría a las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales en materia de ambiente para la fijación de lineamientos para el desarrollo curricular del área de educación ambiental, en los establecimientos de educación formal de su jurisdicción. La ejecución de programas de educación ambiental no formal por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales podrá ser efectuada a través de los establecimientos educativos que presten este servicio. En general, las secretarías de educación de las entidades territoriales coordinarán las políticas y acciones en educación ambiental que propongan las entidades gubernamentales de su jurisdicción."

En relación con la Ley 1549 del 5 de julio de 2012, mediante la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, se establece que la educación ambiental es "un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales), que busca la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas." Asimismo, en el artículo 9, se describe que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente en el fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental, entre las cuales se

encuentran los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), entre otras, y se establece la obligatoriedad de incorporar en los presupuestos los recursos requeridos para la implementación de estas estrategias.

Los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) se definen como una estrategia de sostenibilidad ambiental fundamentada en la educación, la participación, la concertación y la voluntad de las comunidades. Su objetivo principal es gestionar y realizar acciones que contribuyan a la resolución de problemas y al fortalecimiento de las potencialidades ambientales. Para ello, la Corporación ha suscrito diferentes procesos de fortalecimiento e implementación en ambas estrategias.

En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana. Esto se realiza con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y el buen ambiente. De esta manera, se da cumplimiento a la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, los cuales confieren al EPA las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local.

Por lo tanto, el EPA debe cumplir con la normatividad ambiental e implementar en el territorio la Política Nacional de Educación Ambiental a través de la inclusión de la dimensión ambiental, específicamente en la educación ambiental no formal. Su objetivo es implementar e impulsar los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) e implementar y fortalecer los Proyectos Escolares Ambientales (PRAES) como dimensión fundamental de los proyectos institucionales y con proyección a la gestión local. Asimismo, se buscan estrategias metodológicas y pedagógicas para lograr estas metas, a través de capacitaciones que permitan que los pobladores reconozcan y prioricen las necesidades ambientales a atender y los cambios culturales que se deben dar, en pro de la disponibilidad de los recursos naturales y la seguridad alimentaria.

La educación ambiental en el Distrito de Buenaventura estará orientada hacia la formación de individuos y colectivos para la participación en procesos de gestión. Estos procesos se entienden como aquellos en los cuales los individuos y colectivos se hacen conscientes de sus competencias y responsabilidades, así como de las de los demás, con miras a la toma de decisiones para la resolución de problemas. Asimismo, implica un conocimiento de la realidad en la que se desenvuelven, la cual está íntimamente relacionada no solo con el entorno natural, sino también con el entorno social y cultural que conforma el mundo en el cual se desarrollan todos los individuos.

De acuerdo con el contexto local, se requiere desarrollar proyectos asociados a las presiones de la naturaleza misma, las cuales están relacionadas con el deterioro del suelo, las fuentes hídricas y los residuos sólidos. Estas problemáticas son consecuencia de la poca cultura ambiental y la escasa articulación institucional, lo cual conlleva a la pérdida de biodiversidad y afectaciones del entorno.

Por lo anterior, el Plan de Acción BIOVENTURA 2024-2027 estableció el Programa 5: Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental, con el proyecto "Fortalecimiento en la Implementación de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental". Su objetivo es promover acciones que contribuyan al cuidado de los recursos naturales y procesos de sensibilización en cuanto al adecuado manejo de los residuos. Asimismo, busca generar en las comunidades y demás actores sociales dinámicas y espacios que permitan la toma de decisiones de manera conjunta. De igual forma, se definen alternativas de solución frente a los problemas ambientales de manera concertada y consciente.

Con el fin de asegurar un impacto real, se requiere fortalecer la estrategia de educación ambiental desde el contexto formal, no formal e informal, permitiendo establecer un modelo de gobernanza local y participativa que genere apropiación, no solo de la necesidad de conservar los recursos naturales, sino también del papel protagónico que tiene la gestión ambiental comunitaria en el territorio. La educación ambiental debe abordarse a través de experiencias pedagógicas e intervenciones prácticas en los diferentes ecosistemas locales, logrando que los actores sociales se sensibilicen, se apropien y se comprometan activamente a proteger y conservar su entorno. Este enfoque busca fomentar una cultura ambiental arraigada en la comunidad, donde cada individuo se reconozca como corresponsable y partícipe directo en la preservación y sostenibilidad del entorno natural.

Bajo esta perspectiva, es necesario continuar con la institucionalización de la educación ambiental en los ámbitos educativos formal y no formal, mediante estrategias basadas en la eficiencia, efectividad y eficacia operativa que se constituyan como instrumentos eficientes y dinámicos. Estas estrategias deben permitir que las comunidades —a través de la metodología de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA)— identifiquen, comprendan y apropien las problemáticas y potencialidades ambientales presentes en su territorio. De esta manera, se puede garantizar que la educación ambiental, como una actividad descentralizada de inversión social, promueva el desarrollo sostenible local, contribuyendo así a la formación integral de sociedades ambientalmente sostenibles y socialmente justas.

Además, es crucial que estas estrategias se adapten a las realidades físico-bióticas y socioculturales específicas de cada comunidad, incorporando metodologías participativas y esquemas de

cofinanciación colaborativa que promuevan el diálogo y la cooperación entre los diferentes actores sociales y la autoridad ambiental. Esto incluye la viabilización de las iniciativas comunitarias mediante el suministro regulado de incentivos en especie para la implementación de talleres, campañas de sensibilización, jornadas de recuperación de puntos críticos de basura, reforestación y programas de formación continua que fortalezcan las capacidades locales en gestión ambiental.

Con el propósito de brindar herramientas prácticas para la implementación de la gestión ambiental, que beneficien a la población a través de estrategias educativas y diversos métodos orientados a promover conocimientos y actitudes arraigadas en el día a día, se busca la transformación ambiental del territorio. En este sentido, es fundamental contar con una organización idónea que conozca el territorio y contribuya al fortalecimiento comunitario al implementar el presente convenio. Dicha organización deberá tener la capacidad técnica y operativa de articularse con las instituciones educativas, las autoridades locales y las Juntas de Acción Comunal (JAC) para desarrollar proyectos que tengan un impacto positivo, medible y duradero en el medio ambiente.

Para alcanzar este fin, se requiere una planificación estratégica que integre la dimensión ambiental en todas las políticas y programas de desarrollo del territorio. Esta planificación debe estar orientada a la construcción de una visión compartida de sostenibilidad, donde se reconozca la importancia de conservar y restaurar los ecosistemas, promover el uso racional de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población en sus respectivas localidades.

Adicionalmente, se ha identificado que muchas comunidades cuentan con iniciativas y propuestas para abordar estas problemáticas ambientales, pero presentan limitaciones en cuanto a capacidades técnicas, herramientas metodológicas y recursos para la formulación e implementación de proyectos ambientales comunitarios. Esta situación se relaciona directamente con el problema central identificado en el documento técnico del proyecto, el cual establece que existe una limitada capacidad técnica y operativa de la ciudadanía para participar en los procesos de formulación, implementación y seguimiento de proyectos de educación ambiental orientados a la solución de problemáticas socioambientales locales.

En definitiva, la educación ambiental no solo debe enfocarse en la transmisión de conocimientos, sino también en la promoción de valores y actitudes que impulsen el compromiso y la acción proactiva por parte de todos los miembros de la comunidad. Solo a través de un enfoque integral, descentralizado y participativo será posible construir un futuro sostenible, resiliente y equitativo para el Distrito de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La complejidad de los sistemas urbanos y la creciente población que habita en ellos han originado una significativa pérdida de la calidad medioambiental del Distrito de Buenaventura. Diversos factores contribuyen a esta situación, entre ellos el inadecuado manejo de los residuos sólidos, el vertimiento de aguas residuales tanto industriales como domésticas, la contaminación atmosférica, la destrucción de ecosistemas y el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre. Estas problemáticas están estrechamente relacionadas con el bajo nivel de educación sobre los procesos de protección y conservación de los recursos naturales en el Distrito de Buenaventura. Como consecuencia, se presentan los siguientes efectos:

- Afectación en la salud pública: La exposición a contaminantes puede causar enfermedades respiratorias, dermatológicas y otras condiciones de salud en la población.

- Fragmentación de los ecosistemas: La destrucción de hábitats naturales afecta la biodiversidad, provocando la pérdida de especies y el desequilibrio ecológico.

- Polución: La contaminación del aire, agua y suelo genera un ambiente insalubre para los habitantes y el entorno natural.

- Extinción de especies: La caza furtiva y el tráfico ilegal de especies amenazan la supervivencia de la fauna y flora silvestre.

- Acumulación de residuos sólidos: La falta de gestión adecuada de los desechos sólidos crea puntos críticos de acumulación de basura, que contaminan y degradan el paisaje urbano y natural.

- Entre los recursos que más se ven afectados por el desconocimiento de los ciudadanos se encuentran:

- Recurso hídrico: La contaminación de ríos, lagos y acuíferos reduce la disponibilidad de agua potable y afecta la vida acuática.

- Recurso atmosférico: La polución del aire debido a emisiones industriales y vehiculares deteriora la calidad del aire, afectando la salud de las personas y los ecosistemas.

- Recurso suelo: La deforestación, erosión y contaminación del suelo disminuyen su fertilidad y capacidad productiva.

- Paisajismo: La degradación del entorno natural y urbano afecta la estética y el bienestar de la comunidad.

Debido a lo anterior, surge la necesidad de capacitar a la población para afianzar una cultura conservacionista que los invite a proteger, recuperar y conservar los recursos naturales dentro de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura. Este enfoque amplio y dinámico permite no solo realizar acciones de formación, sino también promover el desarrollo individual y colectivo, y especialmente fomentar la participación comunitaria.

La poca cultura ambiental no se debe a la inexistencia de leyes o programas que promuevan su ámbito social, sino a la dificultad de articular el conocimiento para un diagnóstico interdisciplinario de la realidad y a la falta de conexión entre el sistema educativo y el análisis y solución de los problemas ambientales, especialmente en las comunidades marginadas del distrito. Como consecuencia, existe un alejamiento del mundo científico de las realidades cotidianas.

La situación de bajos recursos de la población genera una sobreexplotación de los recursos por supervivencia, y los bajos niveles de educación en el distrito provocan un consumo intensivo de recursos naturales. Esto impide que la población acceda a tecnologías que sirvan para hacer un uso adecuado del entorno. Además, la inadecuada disposición de residuos sólidos genera puntos críticos en el territorio, que contribuyen al deterioro ambiental y la pérdida de calidad de vida.

Por todo ello, es esencial que se implementen estrategias educativas y de gestión ambiental que permitan a la población adquirir conocimientos y actitudes necesarias para la protección y conservación del medio ambiente. Estas estrategias deben estar orientadas a sensibilizar a la comunidad, promover prácticas sostenibles y fortalecer la capacidad de gestión ambiental local.

Problema central: baja cultura ciudadana ambiental y conservacionista en el distrito de Buenaventura, jurisdicción del EPA	
Objetivo General: Contribuir al proceso de cultura ciudadana ambiental y la conservación del medio ambiente a través del fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.	
Causas directas	**Objetivos Específicos**

Deficientes estrategias de sensibilización orientadas a la protección del medioambiente	Establecer estrategias de sensibilización orientadas a la protección del medioambiente
Pocas acciones que motiven a la población a desarrollar proyectos entorno al medio ambientes	Elaborar acciones encaminadas a la motivación de la población a desarrollar proyectos entorno al medio ambiente
Causas indirectas	**Objetivos**
Poca articulación interinstitucional	Mejorar articulación interinstitucional
Poco apoyo institucional	Promover el apoyo institucional
Insuficientes herramientas para la promoción de los efectos causados por la contaminación	Optimizar herramientas para la promoción de los efectos causados por la contaminación
Ineficientes canales de interlocución entre la comunidad con la institucionalidad	Fortalecer los canales de interlocución entre la comunidad con la institucionalidad
Efectos directos	
Desconocimiento de la normatividad ambiental legal vigente por parte de la población	
Inadecuado manejo de los recursos naturales	
Alto grado de contaminación en los recursos, suelo, agua y atmosfera	
Efectos indirectos	
Acumulación de residuos sólidos	
Alteración de los ecosistemas estratégicos	
Desplazamiento de la Fauna silvestre	
Perdida de la Biodiversidad	

ALCANCES

- El primer alcance se centra en la capacitación, sensibilización y empoderamiento de la comunidad y sus organizaciones de base sobre la importancia y la metodología de los PROCEDA en el Distrito de Buenaventura. Esto comprende el despliegue de una ruta pedagógica intensiva basada en talleres experienciales y asambleas informativas presenciales que permitirán a los líderes comunitarios y comités ambientales utilizar herramientas de Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) y cartografía social para identificar, georreferenciar y priorizar problemáticas críticas del casco urbano, tales como la erradicación de botaderos satélites de basura y la preservación del entorno costero y de bajamar. A través de este proceso de educación ambiental no formal, se promueve de manera integral el agenciamiento ciudadano, la gobernanza del territorio y la difusión de buenas prácticas que motiven a los

vecinos a involucrarse activamente en la construcción de soluciones socioambientales locales y duraderas.

- El segundo alcance define el componente operativo y de inversión material, enfocado en la selección, cofinanciación e implementación de diez (10) Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en diferentes barrios estratégicos de la zona urbana. El proceso se regirá bajo una convocatoria pública competitiva y transparente que aplicará una matriz de ponderación técnica para viabilizar las propuestas formuladas por las Juntas de Acción Comunal (JAC), asegurando que los incentivos entregados se transformen exclusivamente en insumos físicos permitidos y obras menores que cumplan con las exigentes condiciones de humedad y salinidad del distrito. Las acciones en campo se consolidarán mediante el desarrollo de mingas comunitarias de trabajo colectivo para la limpieza de puntos críticos y la restauración paisajística, garantizando una ejecución rigurosa que no superará los 60 días calendario por iniciativa y que estará sujeta al monitoreo continuo de los asesores técnicos en territorio.

- El tercer alcance establece la formación integral de al menos 250 personas ubicadas en todo el casco urbano en lo relacionado con la formulación, ejecución física y seguimiento de proyectos ambientales ciudadanos. Este programa formativo de maduración técnica proveerá a los dignatarios de las JAC, comités de mujeres y colectivos juveniles los recursos metodológicos necesarios para estructurar cronogramas, presupuestos con cotizaciones reales y planes operativos viables. Asimismo, este alcance abarca la conformación, dotación institucional con kits de identidad ambiental y el fortalecimiento conceptual de los diez (10) Grupos Ambientales Locales para robustecer el liderazgo y la autonomía de los custodios comunitarios. De este modo, se garantiza el control social participativo, la veeduría ciudadana posterior sobre las áreas recuperadas y la entrega final de las memorias técnicas digitalizadas que permitirán al Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura institucionalizar este modelo de gestión del conocimiento.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A FOMENTAR PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	77101601

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, específicamente, las acciones de intervención se focalizarán en todo el casco urbano del distrito, donde se priorizará la selección y cofinanciación de múltiples iniciativas socioambientales distribuidas en diferentes barrios estratégicos. Esta área ha sido elegida debido a su alta densidad poblacional y a la presencia de problemáticas ambientales críticas como el manejo inadecuado de residuos sólidos, puntos críticos de basura y la presión antropogénica sobre el entorno costero que requieren una intervención institucional urgente y de amplio impacto. La zona urbana de Buenaventura se caracteriza por tener una compleja combinación de áreas residenciales, comerciales, sectores de bajamar y espacios públicos, lo que la convierte en un escenario idóneo para la implementación a gran escala de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto beneficiará de manera directa a un total estimado de 250 personas ubicadas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Estas personas, residentes en los diferentes barrios y comunas priorizadas del casco urbano, participarán activamente en el proceso formativo, la formulación y la ejecución de las diferentes iniciativas de educación y gestión ambiental que se implementarán a través de los Proyectos Ciudadanos de

	Educación Ambiental (PROCEDA). Las personas directamente beneficiadas incluyen una diversidad de actores sociales clave del territorio, tales como: • **Líderes comunitarios:** Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y coordinadores locales que juegan un papel crucial en la movilización, promoción y coordinación de las actividades ambientales en sus comunidades. • **Miembros de organizaciones locales:** Colectivos juveniles, grupos comunitarios y organizaciones de base que trabajarán en conjunto para impulsar y sostener las iniciativas ambientales en el territorio. • **Habitantes de los barrios priorizados:** Residentes y vecinos que se verán directamente involucrados en las acciones físicas de protección, recuperación de puntos críticos y conservación del medio ambiente, mejorando su calidad de vida y su entorno residencial. Además, se proyecta que el impacto del proyecto trascienda a los participantes directos, generando un efecto multiplicador en toda la comunidad urbana del distrito. A través de las transferencias metodológicas, las campañas edu-comunicativas y la sensibilización en campo, se busca que los beneficiarios compartan sus conocimientos y experiencias con los demás habitantes de sus sectores, promoviendo de manera integral una cultura ambiental, de gobernanza y de sostenibilidad en Buenaventura

El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A FOMENTAR PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

El proceso busca implementar una estrategia integral para la postulación, selección y cofinanciación de iniciativas socioambientales comunitarias en el casco urbano del distrito, articulando la gestión institucional con la participación ciudadana. Mediante una ruta metodológica rigurosa que incluye convocatorias públicas, talleres presenciales de formulación técnica y el despliegue de jornadas colectivas de trabajo, se persigue empoderar a las organizaciones locales en la resolución de problemáticas críticas asociadas a la degradación de su entorno, la acumulación inadecuada de

residuos y la afectación de los ecosistemas locales.

Para garantizar la transparencia y la eficiencia en la inversión, se implementan comités evaluadores calificados, una tabla restrictiva de rubros financiables y un acompañamiento continuo en campo destinado a adecuar los espacios comunitarios con insumos de alta resistencia. Finalmente, la intervención asegura la sostenibilidad de las áreas recuperadas a través de la conformación de redes de custodios vecinales, la difusión de campañas de cultura ciudadana con pertinencia cultural y la consolidación de memorias técnicas digitales para la transferencia del conocimiento y el fortalecimiento de la autoridad ambiental distrital

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL** • Actividad 1.1: Diseño y socialización de la Convocatoria Pública PROCEDA 2026 • Actividad 1.2: Evaluación, ponderación y selección de las iniciativas comunitarias • Actividad 1.3: Desarrollo de talleres y ruta pedagógica
2	**COMPONENTE 2: OPERATIVIDAD, ENTREGA DE INCENTIVOS E IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO** • Actividad 2.1: Adquisición y suministro regulado de incentivos en especie • Actividad 2.2: Ejecución de las jornadas comunitarias de recuperación socioambiental • Actividad 2.3: Conformación, dotación y fortalecimiento de los Grupos Ambientales Locales
3	**COMPONENTE 3: COMUNICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO** • Actividad 3.1: Implementación de la estrategia de comunicación pública participativa • Actividad 3.2: Sistematización técnica del proceso y lecciones aprendidas (Memorias del Proceso)

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objeto de presente convenio:

COMPONENTE 1: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL

Este componente adopta la transparencia contractual del modelo de referencia para asegurar que las iniciativas comunitarias sean viables, sostenibles y cumplan con los requisitos técnicos.

Actividad 1.1: Diseño y socialización de la Convocatoria Pública PROCEDA 2026

La actividad comprende, en primer lugar, la estructuración y el diseño técnico de las herramientas administrativas y pedagógicas que regirán el proceso de selección competitiva de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Esto incluye la formulación integral de los Términos de Referencia (TDR), donde se definirán con total claridad las reglas de juego: los requisitos mínimos de participación, los criterios de elegibilidad de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones de base, los rubros que pueden ser financiados con los incentivos en especie y aquellos que quedan estrictamente restringidos para evitar desvíos presupuestales.

Asimismo, se diseñará un Formulario Único de Inscripción que permita a las comunidades plasmar de manera organizada sus objetivos, localización, presupuesto básico y la contrapartida comunitaria propuesta; este formulario se complementará con una Cartilla Didáctica de Postulación que explicará paso a paso y de forma muy visual cómo diligenciar la propuesta.

En segundo lugar, una vez aprobados estos instrumentos técnicos, se desplegará la fase operativa de socialización presencial y masiva en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Esta etapa consiste en la ejecución de asambleas informativas y talleres abiertos en las diferentes comunas del casco urbano, con el fin de descentralizar la información y garantizar el acceso democrático a los recursos del proyecto.

Durante estas jornadas, el equipo técnico del proyecto traducirá los tecnicismos legales y ambientales a un lenguaje accesible, participativo y con pertinencia cultural, resolviendo dudas en tiempo real y motivando a los líderes comunitarios, comités ambientales y colectivos de base a formular propuestas sólidas que impacten directamente las problemáticas de su entorno, tales como el manejo inadecuado de residuos sólidos o la recuperación de espacios públicos de uso común.

Lineamientos:

- Los términos de referencia y cartillas de postulación deben redactarse en un lenguaje claro, accesible y con pertinencia cultural para el contexto del Pacífico colombiano.

- El formulario único de inscripción debe incluir secciones específicas que permitan evaluar la sostenibilidad ambiental, el tiempo de ejecución y la contrapartida comunitaria de las propuestas.
- Las jornadas de socialización presencial deben cubrir estratégicamente las diferentes comunas de la zona urbana de Buenaventura, garantizando convocatorias abiertas y de libre acceso.
- Todo el material e instrumentos metodológicos diseñados deberán ser presentados y aprobados por la supervisión del proyecto antes de su divulgación en territorio.

Entregables:

- Documento final de los términos de referencia, cartilla de postulación y formulario único de inscripción ajustados.
- Cronograma ejecutado y registro (listados de asistencia, actas y registro fotográfico) de las jornadas de socialización presencial realizadas en la zona urbana de Buenaventura.

:

Actividad 1.2: Evaluación, ponderación y selección de las iniciativas comunitarias

Esta actividad constituye el filtro técnico, jurídico y operativo del componente, y su propósito es garantizar una selección objetiva, transparente y rigurosa de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) que serán cofinanciados. El proceso inicia inmediatamente después del cierre de la convocatoria pública con la recepción formal, radicación y foliado de cada una de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones comunitarias de la zona urbana. Posteriormente, se procederá a realizar una exhaustiva revisión documental y jurídica preliminar para verificar que las organizaciones cumplan estrictamente con los requisitos habilitantes obligatorios: personería jurídica vigente, RUT actualizado, carta de aval comunitario y el certificado formal de compromiso de contrapartida (mínimo del 10% del valor del incentivo).

Superada la fase habilitante, se conformará oficialmente el **Comité Evaluador Técnico**, el cual estará integrado por un equipo interdisciplinario que sumará dos (2) delegados expertos del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura y un (1) coordinador técnico, asegurando la unidad de criterio institucional. Este comité aplicará de forma individual a cada propuesta una matriz de ponderación técnica estandarizada bajo una escala estricta de 0.0 a 5.0 puntos, evaluando detalladamente cinco dimensiones críticas:

1. **Tiempo de ejecución (25%):** Verificación minuciosa de que el cronograma de actividades comunitarias sea realista, viable y no supere los 60 días calendario establecidos.

2. **Sostenibilidad Ambiental (30%):** Evaluación de los mecanismos comunitarios propuestos para garantizar que los beneficios ambientales perduren a corto, mediano y largo plazo en el barrio, promoviendo el empoderamiento vecinal.
3. **Impacto Socioambiental (20%):** Pertinencia directa de la alternativa planteada frente a las problemáticas críticas de la zona urbana, priorizando proyectos enfocados en la erradicación y recuperación paisajística de puntos críticos de basura, la reforestación y protección de microcuencas urbanas, o el manejo integral de residuos sólidos.
4. **Alineación Estratégica (15%):** Coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas misionales del EPA y la Política Pública de Educación Ambiental.
5. **Contrapartida y Valor Agregado (10%):** Evaluación del aporte en especie o mano de obra comunitaria, así como de productos adicionales que sumen valor al presupuesto original sin alterar los tiempos de entrega.

Para evitar cualquier vacío normativo o riesgo de control, el comité realizará visitas técnicas de verificación en campo a las iniciativas preseleccionadas para constatar la viabilidad física del terreno y el alcance real en las comunas urbanas. En caso de empates en las calificaciones, se aplicará un criterio de desempate con enfoque diferencial, priorizando aquellas juntas que demuestren una mayor participación activa de comités ambientales de mujeres y colectivos juveniles. Finalmente, las iniciativas que alcancen una puntuación igual o superior a 3.0/5.0 puntos se consolidarán en un banco de proyectos elegibles, el cual será presentado ante el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) de Buenaventura para su articulación con la agenda ambiental del distrito, culminando con la publicación oficial y formalización de las propuestas seleccionadas para recibir los incentivos en especie.

Lineamientos:

- La matriz de ponderación técnica debe aplicarse individualmente a cada propuesta bajo los siguientes pesos porcentuales oficiales tomados del modelo de referencia:

ÍTEM	CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS IDEAS DE LOS PROCEDA	PESO
1	**Tiempo de ejecución:** El cronograma proyectado de la iniciativa no puede ser superior a dos meses (60 días calendario).	25%
2	**Contrapartida y Valor Agregado:** Aporte de al menos el 10% del valor del	10%

ÍTEM	CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS IDEAS DE LOS PROCEDA	PESO
	incentivo (en especie/mano de obra) y sinergias o productos adicionales de la JAC que sumen al alcance sin afectar el tiempo.	
3	**Sostenibilidad Ambiental:** Propuesta de beneficios tangibles a corto, mediano y largo plazo, asegurando el involucramiento permanente de la comunidad en el tiempo.	**30%**
4	**Alineación Estratégica:** Coherencia directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas del EPA Buenaventura y la Política Pública de Educación Ambiental.	**15%**
5	**Impacto Socioambiental Esperado:** Pertinencia y viabilidad de la alternativa de solución frente a la problemática crítica local a atender a nivel social y ambiental.	**20%**

- Se seleccionarán las iniciativas que obtengan los puntajes más altos (mínimo 3.0/5.0 puntos). En caso de empate, se aplicará el enfoque diferencial (mayor participación comprobada de mujeres y jóvenes).
- Ninguna propuesta seleccionada podrá contemplar en su presupuesto rubros no financiables (como pago de salarios, honorarios o mano de obra con los recursos del incentivo).
- Los resultados de la evaluación deberán quedar asentados en un acta oficial de cierre firmada por todos los miembros del comité y aprobada por la supervisión del proyecto.

Entregables:

- Matrices de ponderación técnica debidamente diligenciadas, calificadas y firmadas por cada una de las iniciativas comunitarias radicadas.
- Acta de cierre de la evaluación técnica e informe de viabilidad jurídica, documental y de campo, junto con el listado oficializado del banco de iniciativas PROCEDA seleccionadas y avaladas para la zona urbana de Buenaventura por la supervisión.

Actividad 1.3: Desarrollo de talleres y ruta pedagógica

Esta actividad constituye el núcleo formativo y de co-creación del componente, cuyo propósito es acompañar la maduración técnica, pedagógica y operativa de las iniciativas socioambientales

seleccionadas en la fase anterior hasta alcanzar su punto de factibilidad y viabilidad absoluta para la ejecución física. Para ello, se desplegará una ruta pedagógica intensiva basada en la ejecución de talleres experienciales y presenciales dirigidos a los líderes comunitarios, dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y colectivos ambientales de los barrios priorizados en la zona urbana. Los talleres tendrán como meta principal ajustar los presupuestos comunitarios de forma estricta a la lista de insumos permitidos y afinar los cronogramas de trabajo para garantizar que no superen los tiempos contractuales.

En el marco de la adaptación local, la metodología promoverá la concienciación ambiental a partir de la praxis y el agenciamiento comunitario, incorporando de manera transversal herramientas de Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) y ejercicios de cartografía social. Estas herramientas permitirán a las comunidades conceptualizar, georreferenciar y priorizar sus problemáticas y potencialidades específicas dentro del complejo entorno costero, de bajamar, tierra firme y ecosistemas de selva húmeda tropical que caracterizan al casco urbano del Distrito de Buenaventura.

La ruta pedagógica constará de un ciclo estructurado de talleres por cada grupo comunitario, abordando temáticas secuenciales:

- **Módulo de Liderazgo y Diagnóstico:** Identificación del actor-agente socioambiental y desarrollo del diagnóstico participativo con recorridos de reconocimiento por el territorio.
- **Módulo de Cartografía y Priorización:** Mapeo de puntos críticos de contaminación por residuos sólidos o afectación de microcuencas urbanas, y análisis de alternativas de solución viables.
- **Módulo de Formulación Técnica:** Estructuración del documento final bajo la metodología oficial, el cual deberá consolidar: título del proyecto, descripción del problema, objetivos, justificación, metas, cronograma y un presupuesto detallado soportado obligatoriamente con un mínimo de tres (3) cotizaciones formales del mercado local.

Finalmente, el equipo técnico realizará visitas de verificación técnica en el terreno para validar la viabilidad física de los PROCEDA formulados y asegurar que las solicitudes se rijan estrictamente por los parámetros de control financiero establecidos por la autoridad ambiental.

Lineamientos:

- Cada grupo comunitario de las JAC seleccionadas recibirá el ciclo completo de capacitación presencial, utilizando materiales didácticos y metodologías participativas adaptadas al contexto socioeducativo de los líderes locales.
- El presupuesto formulado para el incentivo en especie de cada PROCEDA deberá ajustarse estrictamente a los techos financieros asignados por el proyecto y estar soportado técnicamente con un mínimo de tres (3) cotizaciones del mercado formal.
- La formulación del presupuesto comunitario deberá cumplir rigurosamente con la siguiente tabla de control de rubros permitidos tomada del modelo de referencia institucional para evitar desvíos o glosas presupuestales:

Rubros Financiables (Sujetos al Incentivo)	Rubros NO Financiables (Estrictamente Prohibidos)
Insumos para actuación física en el territorio (semillas, plántulas, abonos, tierra enriquecida).	Mano de obra, salarios, jornales, gastos administrativos u honorarios profesionales.
Herramientas menores para siembra, limpieza, mantenimiento y adecuaciones comunitarias.	Pago de servicios públicos o arriendos/compras de edificaciones, sedes o terrenos.
Materiales para cerramientos hito, vallas, señalética ambiental y recipientes para depósito de residuos.	Compra de muebles de oficina, computadores, impresoras o equipos audiovisuales.
Materiales e insumos para construcción de huertas urbanas, composteras, viveros o invernaderos locales.	Adecuaciones de infraestructura civil principal, remodelaciones estructurales o lujos.
Sistemas básicos de bioingeniería, filtros verdes o tanques de almacenamiento de agua comunitaria.	Salidas recreativas, tiquetes aéreos, vestuario personal o dotaciones ajenas al proyecto.
Transporte y disposición autorizada de escombros, tierra, plantas e insumos hacia el sitio de intervención.	Pago de créditos, deudas, intereses financieros o subsidios en efectivo a personas.
Refrigerios estrictamente justificados para las jornadas físicas de trabajo comunitario en campo.	Diseños o planos arquitectónicos cobrados por terceros por fuera del acompañamiento técnico.

- Cada proyecto comunitario formulado y viabilizado en campo deberá ser socializado formalmente ante las mesas técnicas o el CIDEA distrital para garantizar su articulación institucional.

Nota técnica: Con el fin de garantizar una distribución equitativa y de amplio impacto en el casco urbano del Distrito de Buenaventura, el proyecto financiará de manera directa un total de diez (10) iniciativas PROCEDA que resulten formuladas, viabilizadas y declaradas aptas en su componente físico y pedagógico. El valor de los incentivos en especie para cada organización comunitaria seleccionada se tasará bajo un techo financiero proporcional, emulando el rigor técnico de la corporación de referencia pero adaptando el tope individual a la meta de cobertura urbana fijada por el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura.

Entregables:

- Documento técnico final de los PROCEDA formulados por cada una de las JAC urbanas seleccionadas, debidamente diligenciados, con su respectiva justificación, cronograma ajustado y el presupuesto estructurado con los soportes de cotización correspondientes.
- Registro fotográfico detallado, listados de asistencia firmados y actas de las jornadas de capacitación presencial y de las visitas técnicas de validación en campo realizadas por el equipo organizador.

COMPONENTE 2: OPERATIVIDAD, ENTREGA DE INCENTIVOS E IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO

Este componente ejecuta el grueso del proyecto en campo, garantizando que el incentivo se transforme estrictamente en insumos físicos y acciones tangibles en las comunidades.

Actividad 2.1: Adquisición y suministro regulado de incentivos en especie

Esta actividad representa la fase de ejecución material y despliegue logístico de la estrategia, donde el conocimiento estructurado por las comunidades en la etapa de maduración se transforma en inversiones físicas tangibles sobre el territorio urbano. Consiste en la gestión administrativa y la compra centralizada de los materiales, herramientas e insumos que fueron previamente aprobados en los presupuestos definitivos de las diez (10) iniciativas PROCEDA viabilizadas. La adquisición se realizará bajo un estricto control de compras sobre factura directa a proveedores formalizados, asegurando que

ningún artículo se salga del techo presupuestal asignado a cada organización ni de la lista taxativa de rubros financiables definidos por la autoridad ambiental.

En el marco de la adaptación local, los procesos de compras y la ficha técnica de los materiales se diseñarán específicamente para responder a las exigentes condiciones climáticas, geomorfológicas y geográficas del Distrito de Buenaventura. Esto implica que la adquisición de insumos priorizará elementos de alta durabilidad y resistencia a los factores extremos del Pacífico colombiano:

- Entorno de Alta Humedad y Salinidad: Adquisición de señalética ambiental institucional fabricada en materiales anticorrosivos o polímeros reforzados con filtros UV para evitar su degradación acelerada, garantizando que los mensajes edu-comunicativos permanezcan visibles en las comunas intervenidas.
- Recuperación Ambiental: Suministro de plantas forestales, ornamentales y especies nativas adaptadas a la selva húmeda tropical y a los suelos hidromórficos de las riberas urbanas para la restauración paisajística y la consolidación de microcuencas.
- Logística de Limpieza Costera: Provisión de herramientas menores especializadas y recipientes de almacenamiento masivo de residuos sólidos que faciliten las jornadas comunitarias de erradicación de puntos críticos de basura en playas urbanas, esteros y zonas de tierra firme.

Finalmente, se coordinará el transporte, almacenamiento temporal en bodega y la distribución directa de los insumos desde el centro de acopio hasta cada uno de los diez (10) puntos exactos de intervención comunitaria. La entrega física de los materiales se realizará de forma regulada y escalonada de acuerdo con el avance físico de cada frente de trabajo, formalizándose mediante actas de entrega individualizadas suscritas conjuntamente por el representante legal de la JAC beneficiaria, el coordinador y el supervisor del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura.

Lineamientos:

- no realizará desembolsos de dinero en efectivo a las Juntas de Acción Comunal en ninguna circunstancia; la entrega del incentivo se ejecutará única y exclusivamente a través del suministro de bienes materiales en especie.
- Todos los insumos adquiridos deberán contar con fichas técnicas aprobadas que demuestren su idoneidad para el clima húmedo tropical y costero de la ciudad, cumpliendo con las regulaciones de calidad y transporte vigentes.

- En concordancia con la normatividad ambiental aplicable al proyecto, se prohibirá la entrega de material vegetal o insumos en bolsas plásticas de un solo uso, obligando a los proveedores a utilizar alternativas biodegradables o logística inversa para contenedores plásticos.
- Cada entrega en territorio deberá ser programada con un mínimo de 48 horas de anticipación y requerirá la verificación presencial del material por parte del equipo de asesoría técnica del proyecto antes de firmar el paz y salvo de la inversión.

Entregables:

- Batería de carpetas administrativas por cada PROCEDA que contenga: las facturas comerciales de compra de los insumos, el cuadro comparativo de las tres (3) cotizaciones base y las fichas técnicas de los materiales especiales adquiridos para Buenaventura.
- Actas oficiales de entrega de incentivos en especie debidamente diligenciadas y firmadas en territorio por los líderes comunitarios de las JAC, el coordinador y el delegado del EPA, acompañadas de su respectivo registro fotográfico georreferenciado antes y después del descargue en el barrio.

Actividad 2.2: Ejecución de las jornadas comunitarias de recuperación socioambiental

Esta actividad representa el núcleo operativo del componente en el territorio, donde las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las organizaciones comunitarias ejecutan de manera directa las acciones físicas plasmadas en sus proyectos de educación ambiental. Consiste en el desarrollo e implementación en campo de las obras menores, adecuaciones físicas, siembras y acciones de limpieza comunitaria que fueron planificadas y viabilizadas para cada sector. Cada una de las diez (10) iniciativas PROCEDA dispondrá de un tiempo máximo e improrrogable de ejecución de 60 días calendario, periodo durante el cual se mantendrá un despliegue continuo de asesores técnicos y metodológicos en campo para realizar visitas periódicas de acompañamiento, monitorear el uso correcto de los insumos entregados y garantizar que la ejecución se ciña al cronograma aprobado y a los indicadores de impacto socioambiental establecidos.
En el marco de la adaptación local, la ejecución material se articulará mediante la organización de "mingas comunitarias", una práctica ancestral de trabajo colectivo arraigada en el Pacífico colombiano que fortalece el tejido social y el agenciamiento ciudadano. Estas jornadas intensivas de voluntariado vecinal se enfocarán de manera prioritaria en tres frentes de intervención definidos por la problemática urbana del distrito:

- **Erradicación de botaderos satélites:** Operaciones conjuntas de recolección y limpieza comunitaria en esquinas, zonas de bajamar, playas urbanas o lotes baldíos que han sido convertidos de forma inadecuada en acumulaciones críticas de basura y focos de vectores.

- **Restauración paisajística y siembra:** Jornadas colectivas de reforestación urbana con las plantas nativas suministradas, orientadas a la recuperación de coberturas vegetales degradadas en riberas de microcuencas urbanas y áreas costeras.

- **Adecuación de espacios públicos vulnerables:** Construcción e instalación de las obras menores permitidas (huertas urbanas comunitarias, composteras vecinales y viveros locales), complementadas con el cerramiento de los entornos recuperados y la instalación de vallas informativas y señalética para evitar que los puntos críticos de basura vuelvan a ser reincidentes.

Lineamientos:

- El tiempo de ejecución física en territorio para cada PROCEDA iniciará formalmente al día siguiente de la firma del acta de entrega de incentivos en especie y no podrá exceder en ninguna circunstancia los 60 días calendario.
- El equipo técnico realizará un mínimo de seis (6) visitas de asesoría, inspección y seguimiento personalizado en campo por cada PROCEDA (60 visitas técnicas en total para el casco urbano), garantizando que los materiales e insumos se utilicen exclusivamente para las actividades autorizadas.
- Durante el desarrollo de las mingas y jornadas de limpieza costera o urbana, se deberá proveer botiquines de primeros auxilios y verificar que la comunidad adopte parámetros básicos de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de riesgos durante la manipulación de herramientas menores.
- Toda jornada de intervención física requerirá un reporte técnico de avance, el cual debe ser verificado por el supervisor asignado por el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura para el aval de las actas de seguimiento.

Entregables:

- Informes de asistencia técnica y seguimiento en campo por cada una de las diez (10) iniciativas, que incluyan la trazabilidad del avance físico de las obras y la validación del uso correcto de los materiales en especie entregados.

- Memorias de las jornadas de minga comunitaria ejecutadas por barrio, consolidadas mediante actas de actividad, listados de asistencia firmados por los participantes de las JAC y un portafolio de registro fotográfico georreferenciado bajo la metodología del "antes, durante y después" de cada punto urbano recuperado

Actividad 2.3: Conformación, dotación y fortalecimiento de los Grupos Ambientales Locales

Esta actividad constituye la estrategia de cierre, sostenibilidad institucional y gobernanza comunitaria del proyecto, diseñada específicamente para asegurar que las inversiones materiales no se deterioren y que las áreas urbanas recuperadas se mantengan en el tiempo. Consiste en la organización e institucionalización formal de comités de custodios ambientales comunitarios dentro de las Juntas de Acción Comunal (JAC) que participaron en la ejecución de los PROCEDA. Estos comités ciudadanos asumirán la responsabilidad del cuidado posterior, la vigilancia vecinal, el mantenimiento preventivo y la protección de las obras menores, huertas, siembras y puntos críticos erradicados.

En el marco de la adaptación local, se implementará una estrategia de empoderamiento colectivo dirigida a un total de 96 líderes comunitarios y jóvenes de las diferentes comunas urbanas beneficiarias. Esta intervención comprende dos ejes fundamentales:

- **Dotación Integral de Identidad Ambiental:** Para fortalecer el sentido de pertenencia, la representatividad y la visibilidad de los custodios en sus barrios, se entregará a cada uno de los 96 participantes un kit distintivo de identidad con las especificaciones técnicas homologadas del modelo de referencia:
-
 - ✓ Una camiseta tipo polo bordada con los logotipos oficiales de la entidad ambiental para los líderes y usuarios.
 - ✓ Una gorra distintiva de seis paneles con visera doblada (65% poliéster y 35% algodón) con ojalillos de hilo y logotipo frontal.
 - ✓ Una tula semi-impermeable estampada
 - ✓ Un kit de papelería técnica compuesto por una agenda de 80 hojas con diseño aprobado y un lapicero de tinta negra institucional.

- **Formación en Control Social y Veeduría:** Se dictarán jornadas especializadas de capacitación presencial enfocadas en dotar a las comunidades de capacidades técnicas e instrumentos metodológicos para el ejercicio de la participación ciudadana. Los contenidos curriculares abordarán de manera didáctica la normatividad ambiental vigente aplicable, el

manejo de mecanismos constitucionales de participación, los procesos de control social participativo sobre el territorio costero y de bajamar, y las rutas formales de denuncia ante el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura frente a infractores o reincidentes que arrojen residuos sólidos en los espacios públicos recuperados.

Lineamientos:

- Se conformarán y registrarán formalmente mediante acta interna un total de diez (10) Grupos Ambientales Locales (uno por cada JAC urbana cofinanciada).
- La entrega de los kits de dotación e identidad ambiental estará sujeta a la verificación previa del 100% de la asistencia y participación activa de los líderes en los talleres de capacitación técnica y pedagógica diseñados para la actividad.
- Las capacitaciones en normatividad y control social deben ejecutarse de manera descentralizada en espacios comunitarios adecuados dentro de las mismas comunas intervenidas, garantizando un lenguaje accesible y con pertinencia cultural para los habitantes del distrito.
- Todas las actas de conformación de los comités de custodios y las planillas de entrega de dotaciones deberán contar con la firma calificada de los beneficiarios y el aval definitivo de la supervisión del proyecto.

Entregables:

- Actas oficiales de conformación y constitución formal de los diez (10) Grupos Ambientales Locales, anexando el listado definitivo de sus miembros con datos de contacto y roles asignados dentro de cada JAC.
- Planillas individualizadas de entrega de los 96 kits de dotación (camisetas, gorras, tulas, agendas y lapiceros) debidamente firmadas por los líderes comunitarios del casco urbano.
- Memorias técnico-pedagógicas de los talleres de capacitación dictados, acompañadas de listados de asistencia firmados, evaluaciones de aprendizaje aplicadas y el registro fotográfico correspondiente.

COMPONENTE 3: COMUNICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Este componente asegura el blindaje institucional, la visibilidad de la gestión del EPA Buenaventura y la memoria técnica del proyecto para futuras vigencias.

Actividad 3.1: Implementación de la estrategia de comunicación pública participativa

Esta actividad transversal tiene como propósito central diseñar, desplegar y mantener una estrategia edu-comunicativa y de visibilidad que acompañe de manera simultánea todas las fases del proyecto (alistamiento, convocatoria, formación, entrega de incentivos y ejecución en territorio). Consiste en la producción y difusión planificada de piezas gráficas digitales, material audiovisual de alta resolución y comunicados de prensa institucionales orientados a registrar y visibilizar los principales hitos, avances y transformaciones socioambientales tangibles logradas por las comunidades en el casco urbano. La estrategia busca mitigar enfoques netamente antropocéntricos, promoviendo en su lugar la cohesión social, la gobernanza comunitaria y la instalación de competencias ciudadanas permanentes como fundamento de la sostenibilidad del territorio.

En el marco de la adaptación local, la estrategia adoptará un enfoque edu-comunicativo con profunda pertinencia cultural y étnica, reconociendo las narrativas propias del Pacífico colombiano. Para su implementación, la actividad se estructurará operativamente en tres líneas técnicas de acción:

- Campaña de Expectativa y Difusión Local: Activación de un canal de comunicación masivo y comunitario dirigido a las Juntas de Acción Comunal urbanas para incentivar la participación democrática en la convocatoria pública. Contempla la redacción y distribución mensual de comunicados de prensa oficiales dirigidos a por lo menos tres (3) de los principales medios de comunicación municipales (digitales, radiales o impresos del distrito), manteniendo un contacto y seguimiento periódico con periodistas locales para asegurar publicaciones e impactos noticiosos continuos.
- Gestión Integral de Redes Sociales: Procesamiento de la información técnica e insumos recolectados en campo para el diseño y posteo de un mínimo de una (1) pieza comunicativa semanal adaptada individualmente para las plataformas oficiales de Facebook e Instagram. Estas publicaciones destacarán de forma visual e inspiradora las historias de liderazgo comunitario afrocolombiano de Buenaventura, visibilizando el rol activo de las JAC en la erradicación de sus propios botaderos satélites de basura y promoviendo una cultura ciudadana en torno al cuidado del entorno marino-costero, de bajamar y fluvial urbano.
- Métricas y Control de Impacto: Estructuración y entrega de un informe mensual consolidado de comunicaciones, donde se evalúe el rendimiento de la estrategia mediante las métricas nativas de las plataformas digitales (alcance, interacciones, nuevos usuarios) y el archivo de prensa (*clipping* de medios) que demuestre los impactos logrados en la agenda pública distrital.

Lineamientos:

- Todas las piezas gráficas, guiones audiovisuales, comunicados de prensa y planes de posteo deberán alinearse con el manual de identidad corporativa de la autoridad ambiental y requerirán la revisión y aprobación expresa de la supervisión antes de su divulgación masiva en medios o territorio.
- El lenguaje utilizado en los videos, cuñas o imágenes debe ser inclusivo, respetuoso de los saberes tradicionales del Pacífico y adaptado pedagógicamente para que el conocimiento técnico ambiental resulte accesible a todos los actores sociales del casco urbano.
- El material audiovisual de seguimiento deberá capturar con total fidelidad el desarrollo de las mingas comunitarias, registrando de manera sistemática los testimonios de los líderes de las JAC, colectivos juveniles y comités de mujeres que integran los Grupos Ambientales Locales.

Entregables:

- Documento maestro del Plan de Comunicaciones aprobado por la supervisión, que defina el cronograma de publicaciones, las plantillas de diseño y la línea editorial edu-comunicativa para Buenaventura.
- Informes mensuales de gestión de comunicaciones que consoliden los comunicados de prensa enviados, los enlaces de las noticias publicadas en medios locales, el portafolio de piezas gráficas publicadas y las métricas estadísticas de rendimiento en Facebook e Instagram.
- Archivo final de productos audiovisuales (micro-clips o videos cápsula de seguimiento de hitos) entregado en formato digital para el uso institucional y pedagógico del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura.

Actividad 3.2: Sistematización técnica del proceso y lecciones aprendidas (Memorias del Proceso)

Esta actividad tiene como propósito central la gestión del conocimiento, la producción de evidencia analítica y el control de calidad sobre la totalidad de la intervención socioambiental realizada en el casco urbano. Consiste en la ejecución de un proceso de recopilación y procesamiento de datos que permita transformar las vivencias, metodologías aplicadas y resultados de campo en un activo de información institucional transferible, facilitando la replicabilidad del modelo en futuras vigencias. Para su estructuración técnica, la sistematización se abordará rigurosamente desde tres niveles analíticos tomados del modelo de referencia:

1. Nivel Descriptivo: Relatoría pormenorizada y cronológica de cada una de las fases del proyecto (alistamiento administrativo, diseño y divulgación de la convocatoria, talleres de maduración

pedagógica, adquisición y distribución regulada de los incentivos, y ejecución de las mingas en los barrios).

2. Nivel Analítico: Reflexión técnica sobre los aciertos metodológicos, los desafíos operativos superados en territorio y la consolidación de los indicadores de impacto ambiental y social alcanzados (como el número de participantes directos entrenados, metros cuadrados de puntos críticos erradicados o volumen estimado de residuos gestionados).
3. Nivel Prospectivo: Formulación de recomendaciones estratégicas específicas y lecciones aprendidas orientadas a garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los diez (10) PROCEDA implementados y el fortalecimiento de los comités de custodios ambientales comunitarios.

En el marco de la adaptación local, el resultado sustancial de este proceso se consolidará en un producto editorial digital de alta calidad denominado Libro Digital "Memorias del Proceso". Este documento compilará de forma estructurada e integrada tablas cuantitativas, diagramas de flujo, mapas de georreferenciación y el portafolio técnico del registro fotográfico bajo la metodología del "antes, durante y después" de cada espacio urbano intervenido.

El libro digital será sometido a la revisión y aval final del supervisor del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura, sirviendo como un insumo estratégico transferible de alto valor para institucionalizar formalmente el modelo de convocatorias públicas competitivas de educación ambiental dentro de la entidad distrital.

Lineamientos:

- La recolección de información, actas, listados y soportes fotográficos debe realizarse de manera concurrente y transversal durante toda la ejecución del contrato para garantizar la trazabilidad absoluta de los datos.
- El procesamiento de datos, redacción y consolidación final del documento técnico se ejecutará de forma intensiva durante el último mes de ejecución del proyecto, disponiendo del soporte logístico y tecnológico necesario para su diagramación.
- El Libro Digital de Memorias se transferirá de manera formal y directa en formato digital editable y PDF de alta resolución a los canales de almacenamiento que disponga la entidad ambiental para asegurar su preservación institucional y consulta pública.
- El informe de sistematización final y las lecciones aprendidas requerirán la aprobación expresa de la supervisión de la entidad como requisito obligatorio para el cierre técnico y la liquidación del proyecto.

Entregables:

- Documento técnico final digitalizado del Libro "Memorias del Proceso PROCEDA Buenaventura", completamente diagramado, con tablas de indicadores consolidadas, mapas de localización urbana, lecciones aprendidas y portafolio fotográfico validado.
- Acta formal de entrega y recepción a conformidad por parte del EPA Buenaventura del archivo digital maestro que compila la memoria técnica, pedagógica y social del proyecto en el casco urbano.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se lograrán los siguientes objetivos de gestión y control institucional:

- **Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del Distrito de Buenaventura:**
 - ✓ Consolidar la posición del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura como el máximo ente rector y garante de los procesos formativos y de gobernanza ambiental local.
 - ✓ Asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales distritales mediante la erradicación de botaderos satélites y promover una cultura de respeto, control social y conservación del entorno marino-costero y de tierra firme.

- **Asegurar el cumplimiento de las directrices y protocolos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental:**

 - ✓ Implementar de forma rigurosa la ruta metodológica de convocatorias públicas competitivas para los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).
 - ✓ Adoptar los lineamientos de transparencia contractual y control presupuestal de la corporación autónoma de referencia, garantizando que el uso de los incentivos se restrinja única y exclusivamente a los rubros físicos financiables autorizados.

- **Sensibilizar, capacitar y empoderar a las comunidades de la zona urbana de Buenaventura:**

- ✓ Desarrollar capacidades técnicas y pedagógicas en los habitantes del casco urbano a través de talleres experienciales, instalando competencias reales que conviertan los PROCEDA en estrategias sostenibles y replicables.
- ✓ Promover la participación activa y democrática de la ciudadanía en la identificación, georreferenciación y solución de problemáticas socioambientales críticas mediante herramientas de Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) y cartografía social.

- **Asesorar, acompañar y viabilizar el desarrollo de las iniciativas ambientales comunitarias:**

 - ✓ Brindar asistencia técnica presencial e inspección en campo a las Juntas de Acción Comunal (JAC) durante la formulación de sus proyectos y durante los 60 días de ejecución física de sus obras menores y jornadas de limpieza.
 - ✓ Fomentar la conformación, dotación y fortalecimiento de los diez (10) Grupos Ambientales Locales para robustecer los comités de custodios que protegerán los espacios públicos recuperados.

- **Entregar informes de cumplimiento mensuales, los cuales deben contener de manera obligatoria la descripción y soportes de las siguientes actividades:**

 - ✓ **Ficha de planeación metodológica de las actividades:** Documentar la planificación técnica y pedagógica previa de cada jornada, incluyendo objetivos, metas semanales, metodologías y recursos logísticos necesarios.
 - ✓ **Actas de cada una de las reuniones y comités:** Registrar bajo formato oficial los acuerdos, decisiones, curadurías del Comité Evaluador Técnico y puntos tratados en las sesiones realizadas con las JAC o la supervisión.
 - ✓ **Registro fotográfico técnico de las actividades:** Incluir evidencia visual cronológica y georreferenciada de las acciones desarrolladas, aplicando estrictamente la metodología del "antes, durante y después" para cada punto crítico intervenido.
 - ✓ **Descripción pormenorizada de las actividades ejecutadas:** Proporcionar un reporte técnico detallado de las acciones llevadas a cabo en campo, destacando el cumplimiento del cronograma, los logros alcanzados y la mitigación de desafíos operativos.
 - ✓ **Relación de la entrega de materiales pedagógicos y didácticos:** Listar las cartillas de postulación, guías de formulación y contenidos curriculares transferidos a los participantes durante la ruta pedagógica.

- ✓ **Relación y actas de distribución de incentivos, insumos y dotaciones:** Documentar con firmas físicas el suministro regulado de los materiales en especie entregados a las JAC (adecuados para la humedad y salinidad), así como los 96 kits de identidad ambiental (camisetas, gorras, tulas, agendas y lapiceros) otorgados a los custodios.
- ✓ **Entrega de avances y consolidado técnico final:** Reportar los estados de avance de las diez (10) iniciativas urbanas, certificando el cumplimiento de las metas físicas y la viabilidad de los PROCEDA en el territorio.
- ✓ **Documento técnico final de "Memorias del Proceso":** Presentar un informe integral digitalizado en formato editable y PDF de alta resolución que recopile de forma analítica, descriptiva y prospectiva los resultados, indicadores logrados, lecciones aprendidas y recomendaciones de sostenibilidad para el EPA Buenaventura.
- ✓ **Informe financiero de ejecución:** Detallar de manera transparente y eficiente el uso de los recursos, soportando cada adquisición mediante facturas comerciales legales y cuadros comparativos de cotizaciones, asegurando la pulcritud en la destinación de los rubros.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la

Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).

9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($489.600.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5: fortalecimiento de la educación e investigación ambiental
- **PROYECTO:** 5.1: fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** 250 personas ubicadas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026285 del 02 de julio de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental, sector eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero;

es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($489.600.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cantidad	Tiempo	%	Perfil Requerido	Experiencia Específica
Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría en educación ambiental	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.

Profesional social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Profesional de apoyo	3	5	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia

Profesional ambiental especializado	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Profesional administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia

Técnico/Tecnólogo de apoyo	3	5	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Técnico/Tecnólogo en finanzas	1	5	100%	Tecnólogo en administración y finanzas	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental

Auxiliar de campo	5	5	100%	Bachiller o personal sin título académico mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cantidad	Tiempo	% Ded.	Perfil Requerido	Experiencia Específica

Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría en educación ambiental	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.
Profesional ambiental especializado	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública

Técnico/Tecnólogo en finanzas	1	5	100%	Tecnólogo en administración y finanzas	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2) Declaración de renta del año 2025.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de

programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de

uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.

21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.

***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa

correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A FOMENTAR PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA",*** mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($489.600.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e Investigación Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo